

Bogotá D.C., miércoles, 20 de noviembre de 2019
Para responder a este oficio cite: 20196030372563



Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe de Auditoria Interna al Proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2019 y del Decreto 338 de 2019, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de auditoría interna al proceso “Gestión de Asuntos Disciplinarios”.

Como resultado de la auditoría se debe realizar por parte del líder del proceso el Plan de Mejoramiento en el formato JEP-FR-15-05 estableciendo las acciones a seguir, el cual deberá ser remitido a esta Subdirección dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Finalmente, se hace un reconocimiento por la colaboración del líder del proceso y su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reitero el compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de la gestión.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora Control interno

Copia: Doctor Mauricio Giraldo García
Anexo: Informe de Auditoría Gestión de Asuntos Disciplinarios (2 folios).

Proyectó: Luz Mila Socha de Aguirre - Contratista.



 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión: 01	08/11/2019

No. DE AUDITORÍA	05	FECHA:	Noviembre 01 de 2019
-------------------------	----	---------------	----------------------

PROCESO AUDITADO:	Gestión de Asuntos Disciplinarios	AUDITADO(S)	Nombre: Mauricio Giraldo García Cargo: Subdirector de Asuntos Disciplinarios
--------------------------	-----------------------------------	--------------------	---

AUDITOR LÍDER:	Luz Mila Socha de Aguirre	AUDITORES:	Auditor: Alexander Palacios Copete Apoyo auditoría: Cristian Villalba Arango
-----------------------	---------------------------	-------------------	---

OBJETIVO DE AUDITORÍA	Evaluar de manera objetiva e independiente la gestión realizada por el proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios, en el marco del ciclo PHVA establecido en la caracterización documentada en el Sistema de Gestión de Calidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo y garantizar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento del objetivo del proceso.
------------------------------	---

ALCANCE DE LA AUDITORÍA	La auditoría se realizará al proceso “Gestión de Asuntos Disciplinarios”, con el propósito de evaluar la gestión realizada durante la vigencia 2019.
--------------------------------	--

CRITERIOS DE AUDITORÍA	<p>Normatividad aplicable al proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios, que a la fecha aplique al proceso.</p> <p>Los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, descritos en el proceso. Procedimiento “Disciplinario Verbal” JEP- PT-14-01 del 2019-04-09</p> <p>Metodologías transversales existentes en la entidad, aplicables al proceso auditor.</p>
-------------------------------	---

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
Falta de oportunidad en la comunicación del Programa de Auditoría Interna.	No planificación de las actividades	Alto	1.Realizar reunión de apertura
Falta de disponibilidad en la ejecución de la auditoría por parte de los auditores de la SCI y del proceso auditado en la fecha y hora planificada.	Alta carga laboral Incapacidad Médica Calamidad doméstica	Medio	2.- Socialización del Programa de Auditoría Interna al proceso a evaluar y presentar el equipo auditor, resaltando la importancia de su cumplimiento

Suspensión repentina de actividades por las condiciones externas.	Problemas de orden público (Protestas, manifestaciones, trasportes, etc.). Desastres naturales	Medio	y los efectos positivos en los resultados de este. 3.- Motivación a los auditores internos con formación complementaria que les permita mejorar sus competencias y habilidades, cuando estos sean requeridos.
Desconocimiento de las actividades que se desarrollan en el proceso, por parte del auditor.	Inadecuada planificación de la auditoría asignada	Medio	
Falencias en la redacción de debilidades y observaciones por parte de los auditores.	Carencia de habilidades para la redacción	Medio	
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE LA AUDITORÍA.	En la ejecución de la Auditoría Interna al proceso “Gestión de Asuntos Disciplinarios”, no se materializaron riesgos el desarrollo del ejercicio auditor.		

RESULTADOS DE AUDITORÍA

FORTALEZAS

En el desarrollo del proceso auditor, se resalta el compromiso y la disposición del líder del proceso y del enlace que fue designado para atender la auditoría y la entrega oportuna de la información.

Se evidenció que las actuaciones tomadas en la muestra aleatoria de las quejas radicadas por los diferentes canales de comunicación para determinar la presunta responsabilidad de los servidores públicos dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz y Exfuncionarios, se ciñeron a lo estipulado en la Ley 1957 de 2019 Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la PAZ – JEP, el Artículo 2 numeral 2.2., del Acuerdo 036 de 2018 proferido por el Órgano de Gobierno de la JEP y en los Artículos 150, 152, 153, 154, 105, 79 y 73 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario y el Artículo 295 del Código General del Proceso.

Al analizar los expedientes físicos, se constató que los mismos se encuentran foliados y organizados cronológicamente, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento JEP-PT-13-02 Organización de archivos de gestión y de los lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación -AGN en el Acuerdo 042 de 2002.

Se evidenció que existe un cronograma de capacitación sobre normatividad disciplinaria dirigido a las dependencias de la JEP, en el cual se programaron para la vigencia 2019 realizar 37 capacitaciones; así

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión: 01	08/11/2019

mismo, mediante el diligenciamiento del formato JEP-FR-03-02 “Listado de asistencia a eventos de capacitación” se constató la realización de 30 capacitaciones con una cobertura de 305 personas, cuyos asistentes fueron servidores públicos, contratistas y pasantes de la JEP, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Órgano de Gobierno AOG No.036 de 2018, por medio del cual se establece la estructura de la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, se crean los empleos de la planta de personal y se adopta los manuales de funciones para cada uno de ellos, Artículo 2 numeral 2.2. y numeral 18 que dispone: *“Divulgar entre los Servidores Públicos de la JEP la información y recomendaciones necesarias tendientes a disminuir el riesgo de incurrir en violación a la normatividad disciplinaria vigente, por el desconocimiento de la misma”*.

DEBILIDADES

En el desarrollo del ejercicio auditor no se presentaron debilidades en el cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados mediante oficio 20196030343783 del 28/10/2019 al proceso Gestión Asuntos Disciplinarios en el formato JEP-FR-15-02 Programa de Auditoria Interna.

OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA:

1. El procedimiento ordinario de Primera Instancia JEP-PT-14-02 se encuentra en trámite para su aprobación desde el 13 de marzo de 2019. En el ejercicio auditor se evidenció la trazabilidad de la gestión realizada por la Subdirección de Asuntos Disciplinarios a través de los distintos correos electrónicos institucionales donde se observan modificaciones realizadas a solicitud de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional-SFI; los últimos ajustes fueron enviados el 1° de noviembre de 2019 a la SFI para la aprobación respectiva del procedimiento ordinario de primera instancia y el protocolo, por lo anterior, se recomienda aprobar el procedimiento JEP-PT-14-02 que le da aplicación a los parámetros legales para surtir los tramites disciplinarios bajo esta modalidad.
2. Se evidencia la documentación de la caracterización del proceso en el formato JEP-PR-14 del 26/03/2019, sin embargo, en la misma se observa que el nombre del proceso se establece como “Control Interno Disciplinario” y en el mapa de proceso se denomina “Gestión de Asuntos Disciplinarios”, por lo anterior se recomienda ajustar el nombre del proceso en los documentos que se consideren necesario.
3. Así mismo, se recomienda contemplar para la actualización del apartado “Marco Normativo” establecido en la caracterización del proceso, la inclusión de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, la cual entra en vigencia el 1° de julio de 2021.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 1
		Versión: 01	08/11/2019

4. Se recomienda gestionar con el proceso de Gestión Documental la creación de las series y subseries documentales para la custodia y conservación de las unidades documentales que se generen producto de la gestión del proceso, en cumplimiento del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000 que determina la obligatoriedad para las entidades del estado de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental – TRD.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Subdirección de Control Interno en cumplimiento del Plan anual de Auditoría vigencia 2019 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento, realizó la Auditoría al Proceso Gestión de Asuntos Disciplinarios determinado las siguientes conclusiones, así:

Continuar con el fortalecimiento de la cultura del autocontrol en cada una de las actividades desarrolladas por el proceso, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por otra parte, el procedimiento Disciplinario Verbal JEP-PT-14-01 2019-04-09, establecido dentro de los criterios de auditoría, no fue objeto de evaluación toda vez que, no se ha surtido ninguna actuación bajo esta modalidad al no presentarse los eventos contenidos en el Artículo 175 de la Ley 734 de 2002, el cual fue modificado por el Artículo 57 de la Ley 1474 de 2011.

Por último, en el informe de auditoría se establecen observaciones / oportunidades de mejora (4) al proceso de “Gestión Asuntos Disciplinarios” para lo cual será necesario implementar una serie de acciones de tipo preventivas en el formato JEP-FR-15-05 “Plan de Mejoramiento”, el cual será objeto de seguimiento por parte de la Subdirección de Control Interno en cumplimiento de los objetivos de la presente auditoría.

ELABORADO POR:	<p>FIRMA</p> <p>NOMBRE: Luz Mila Socha de Aguirre CARGO: Líder Auditoría</p>
REVISADO POR:	<p>FIRMA</p> <p>NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno.</p>
APROBADO POR:	<p>FIRMA</p> <p>NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno.</p>